

vía Concurso Público de Méritos, de la sociedad de auditoría, para la realización de la Auditoría Financiera Gubernamental por el periodo 2024 en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27785, modificada por Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

2.- Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la remisión de la presente Resolución a la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y archívese.

HUGO JOSE ROJAS FLORES
Rector

RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
Secretaría General

2329329-1

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Aprueban modificación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 022-2024-SG/TC

Lima, 27 de setiembre de 2024

VISTOS

El Informe Técnico 008-2024-OGDH/TC, del 18 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; el Informe 088-2024-OPD/TC, expedido por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo el 23 de setiembre de 2024; el Oficio 275-2024-DIGA/TC, de fecha 24 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución de Secretaría General 051-2023-SG/TC, de fecha 29 de diciembre de 2023, se compendia el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Tribunal Constitucional correspondiente al año 2023;

Que, con la Resolución de Secretaría General 011-2024-SG/TC, de fecha 23 de mayo de 2024, se aprueba la modificación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC), en lo relacionado a la clasificación y sigla de dos cargos estructurales: (i) jefe/a de la Oficina de Imagen Institucional y (ii) director/a ejecutivo/a del Centro de Estudios Constitucionales;

Que, a solicitud de la presidencia del Tribunal Constitucional, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano emite el Informe Técnico 008-2024-OGDH/TC, mediante el cual sustenta la propuesta de modificación del MCC respecto a la clasificación y sigla del cargo de jefe de la Oficina de Imagen Institucional, con la finalidad de que pase de Servidor Público -Ejecutivo (SP-EJ) a Empleado de Confianza (EC), por necesidad institucional;

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, expide el Informe 088-2024-OPD/TC, con opinión favorable toda vez que la modificación del MCC no altera el alineamiento de cargos con los órganos y unidades orgánicas consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional;

Que, el numeral 6.1.10 de la Directiva 006-2021-SERVIR-GDSRH denominada "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para asignación de personal provisional", aprobada por la Resolución

de Presidencia Ejecutiva 000150-2021-SERVIR-PE, establece que *las modificaciones que se den en el MCC, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, y/o el aseguramiento del cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de la presente directiva, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9 de la presente directiva;*

Que, al respecto, el numeral 6.1.11 de la directiva en referencia, señala que *las modificaciones realizadas al MCC en el transcurso del año fiscal deben ser compendiadas y formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre de cada año fiscal mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia;*

Que, el numeral 6.1.7 de la directiva, señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos (MCC) al titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia; asimismo, dispone que de obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el diario oficial "El Peruano", en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, de acuerdo al literal h) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la directiva, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con la Resolución Administrativa 196-2022-P/TC, de fecha 30 de noviembre de 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Tribunal Constitucional. Posteriormente, mediante la Resolución 084-2023-P/TC, de fecha 08 de mayo de 2023, se formaliza la rectificación de los errores materiales contenidos en los artículos 20, 33, 40, 42, 44, 53, 54, 55 y 56 y en la estructura orgánica del ROF, así como en el organigrama institucional;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC), con relación al cargo estructural de jefe de la Oficina de Imagen Institucional;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) respecto a la clasificación y sigla del cargo estructural de jefe de la Oficina de Imagen Institucional, conforme se describe en el Anexo 1 del Informe 008-2024-OGDH/TC. que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", así como la publicación de la resolución y sus anexos en el Portal Institucional (www.tc.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano (<http://www.transparencia.gob.pe>).

Artículo Tercero.- COMUNICAR la presente resolución a la Presidencia, a los señores magistrados, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Tecnologías de la Información, Planeamiento y Desarrollo, Presupuesto, Asesoría Jurídica, Gestión y Desarrollo Humano y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO CHE-PIÚ CARPIO
Secretario General

2329759-1